

# Membresía de beneficios Santa Teresa



Fecha : \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_.

Nombre completo de quien cancela: \_\_\_\_\_.

Número de identificación: \_\_\_\_\_.

Contacto: \_\_\_\_\_.

## Información del Titular:

Nombre completo: \_\_\_\_\_.

Número de Identificación: \_\_\_\_\_.

Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_.

Número Celular: \_\_\_\_\_.

Dirección de habitación: \_\_\_\_\_.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Estado Civil: \_\_\_\_\_.

Lugar de trabajo: \_\_\_\_\_.

La membresía vencerá el : \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_.

Cantón: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_.

Factura N°: \_\_\_\_\_.

A nombre de: \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Firma y cédula de la  
persona que cancela:**

\_\_\_\_\_  
**Firma Asesor Corporativo  
Clínica Santa Teresa:**

# Membresía de beneficios Santa Teresa



## Contrato Membresía de Beneficios.

**PRIMERO: Objetivo:** Brindar a los clientes los servicios indicados en la "Membresía de Beneficios Santa Teresa", en adelante "Membresía", a través de Clínica Santa Teresa. Este producto no es un seguro, no cubre eventos futuros e inciertos que no dependan de la voluntad del afiliado, o tratamientos médicos; tampoco está regulado por la Superintendencia General de Seguros ni se considera al afiliado

de los planes como "Asegurado". Esta es una membresía de beneficios, por lo tanto no cubre emergencias, ni tratamientos de enfermedades diagnosticadas o padecimientos de ninguno de los afiliados al mismo. **SEGUNDO:** Requisitos para obtener una membresía de beneficios Santa Teresa. Para obtener una membresía, el interesado debe ser mayor de edad, firmar el contrato de afiliación y realizar el pago de 18,000.00 colones correspondiente de la anualidad. Bajo ninguna circunstancia, el afiliado podrá ser sustituido en casos de fallecimiento. **TERCERO:** Formas de pago Tarjeta de débito o crédito, efectivo, transferencia, sinpe móvil; siempre de forma anualizada. **CUARTO:** Vigencia del contrato La vigencia del presente contrato es anual y rige a partir de la adquisición de la membresía y hasta por 12 meses consecutivos contados a partir de su firma. Una vez finalizado este periodo el paciente deberá adquirir una nueva membresía.

**QUINTO:** Reglas de uso Acceso a los servicios: El período de espera para gozar de los descuentos que ofrece la membresía es de 5 días hábiles. Como requisito indispensable, el afiliado al momento de solicitar la cita debe informar que posee la membresía, ya sea que solicite su cita de forma personal o por teléfono al 2758-3145, para que a nivel interno se lleve el control administrativo necesario y aplique el descuento. En caso contrario perderá el descuento.

**ALCANCE:** Los beneficios acá consignados aplican únicamente en Clínica Santa Teresa y bajo ninguna circunstancia se aplicarán reembolsos (devoluciones o reconocimiento de los montos pagados por los servicios brindados). En caso de requerirlo, el afiliado por las razones que sea, se podrán cancelar las citas de los servicios incluidos en el plan adquirido, con no menos 24 horas de antelación. Los afiliados deberán presentarse puntualmente a la consulta, con el propósito de que el asesor de servicios corporativos de Clínica Santa Teresa pueda realizar la validación de derecho a la consulta. El procedimiento para obtener citas con médicos especialista: Las citas de médicos especialistas serán referidas por el médico general únicamente en caso que sea médicamente necesario, mediante coordinación previa con el asesor de servicios corporativos. **SEXTO:** Participación del afiliado en el costo de la membresía La parte porcentual de participación o copago, deberá ser cancelada en el centro médico en el momento de recibir el servicio solicitado. El costo del plan podrá ser revisado por Clínica Santa Teresa anualmente y se ajustará según considere para la próxima vigencia. **SÉTIMO:** No devolución de pagos Los servicios de atención médica y cualquier beneficio adicional de la membresía adquirida, son personales e intransferibles y no son acumulativos. **OCTAVO:** Cancelación de la membresía La cancelación de la membresía podrá solicitarla únicamente el afiliado y no hay devoluciones de ningún índole. **NOVENO:** Conciliación y arbitraje En caso de controversia entre las partes dentro del marco de lo establecido en el presente contrato, en su ejecución, liquidación o interpretación, se someterá en primera instancia a conciliación en un plazo de diez días hábiles. En caso de no llegar a ningún acuerdo conciliatorio, se llevará a la vía arbitral para resolver, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. El tribunal deberá estar compuesto por tres árbitros y uno de ellos debe ser abogado y estar incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, será la institución encargada de administrar el proceso arbitral. **DÉCIMO:** Jurisdicción Según leyes costarricenses. **UNDÉCIMO:** Cesión de la membresía El presente plan no es objeto de cesión a terceras personas. Membresía Santa Teresa ofrece los beneficios descritos a continuación:

**Veracidad de la información:** Para todos los efectos declaro bajo la fe de juramento que todo lo aquí expuesto es verídico tal y como lo conozco al momento de firmar este documento. Hago constar que he leído en forma completa y acepto en forma expresa las cláusulas expuestas en el contrato de Membresía, que se adjuntan al presente formulario de afiliación. El presente documento sólo será válido si ha debidamente firmado por ambas partes. **Aceptación de contrato:** Expresamente declaro conocer y aceptar el 'Contrato de Afiliación a la "Membresía de beneficios Santa Teresa" y a las 'Condiciones Generales y procesos los cuales he recibido íntegramente junto con la firma del presente contrato de afiliación.

### ANEXO BENEFICIOS:

| Membresía Santa Teresa |                             |           |
|------------------------|-----------------------------|-----------|
| Cantidad               | Beneficio                   | Descuento |
| 1 anual                | Optometría                  | 100%      |
| Sin límite             | Medicina General            | 13%       |
| Sin límite             | Consultas Especialista      | 10%       |
| Sin límite             | Rayos x                     | 10%       |
| Sin límite             | Ultrasonidos                | 10%       |
| Sin límite             | Sala cirugía y recuperación | 10%       |
| Sin límite             | Aros 10%                    | 10%       |